

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2017-00434 00

De acuerdo con las actuaciones obrantes en el expediente, el Despacho RESUELVE:

1. Los informes rendidos por el secuestre designado dentro del presente asunto, se tienen por agregados al protocolo y de los mismos se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días para los fines pertinentes.
2. Señalar para el remate virtual del inmueble objeto de división identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1480947, conforme lo disponen los artículos 448 y 452 del Código General del Proceso, la hora de las 9:00 am el día 28 del mes de marzo del año 2023.
3. A fin de adelantar el remate la parte demandante deberá efectuar la publicación respectiva en los términos del art. 450 del C.G.P. en cualquiera de los siguientes medios escritos: Diario El Tiempo, Diario El Espectador, Diario La República o Diario El Nuevo Siglo, Publicación que deberá hacerse el día domingo con no menos de diez días de antelación a la fecha de la audiencia, incluyendo la información que aquí se establece sobre el trámite de la audiencia.
4. Téngase en cuenta que de acuerdo al art. 411 del C.G.P. la base para hacer postura será la suma total del avalúo comercial del bien, conforme al valor otorgado en auto de data 24 de marzo de 2022, este corresponde a TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$369'654.000).

¹ Estado electrónico 17 de enero de 2023

5. Póngase de presente a los interesados que la misma se realizará de manera virtual a través de la Plataforma Teams o cualquiera otras de las herramientas suministradas por el Consejo Superior de la Judicatura, cuyo link se podrá consultar en el micrositio web de este despacho, acápite remates virtuales - año 2023.
6. La audiencia de remate virtual se realizar conforme al siguiente:
 1. Con antelación a la fecha y hora señaladas, deberá remitirse la publicación efectuada en formato PDF legible y enviarse exclusivamente al correo institucional rematesj05cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co, la cual debe evidenciar la fecha en que se realizó la publicación.
 2. En la referida publicación deberá señalarse que la subasta se realizará en forma virtual, a través del link que estará anunciado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2023. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.
 3. Los interesados deberán: (i) Presentar la oferta de forma digital en formato PDF, debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que aquél suministrará en el desarrollo de la audiencia de remate virtual al momento que se lo indique el titular del juzgado. A la misma se acompañará: (i) Copia en formato PDF del documento de identidad. (iii). Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 411 del CGP en concordancia con el artículo 452 de la misma obra. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.
 4. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematesj05cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 411 y 452 del Código General del Proceso. Reitérese que el referido documento debe ser digital con clave asignada por el oferente.
 5. Para mejor comprensión puede consultar el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-5-civil-del-circuito-de-bogota/home>
 6. Para consultar el expediente escaneado podrá ingresar la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho, remates 2023, el expediente estará a disposición de los interesados con antelación a un mes de la fecha fijada para la almoneda.

7. Póngase de presente a los interesados que remitan la postura al correo electrónico referido, que es necesaria su presencia en la audiencia virtual a fin de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta.
8. En caso de que, el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta. Como quiera que la audiencia de remate es de carácter virtual, no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a las instalaciones del Juzgado 5 Civil del Circuito de Bogotá.
9. Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es mediante la aplicación Teams, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente.
10. Recuérdese que debe allegarse certificado actualizado del folio de matrícula inmobiliaria del bien inmueble a subastar dentro del término establecido en el artículo 450 del CGP

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d8cdead701c935716793bfa7551923465681ec3f9977ee5efb011bce81d04bf**

Documento generado en 16/01/2023 07:56:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>